

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**LEGANÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el 6 de agosto de 2020, ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria que se detalla a continuación:

- Expediente de modificación presupuestaria número 36/2020, por crédito extraordinario.
- Expediente de modificación presupuestaria número 37/2020, por suplemento de crédito.

Lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, señalando:

- El expediente se encuentra en el Departamento de Planificación y Programación Económica, plaza Mayor, número 12-1.^a planta.
- El plazo de quince días hábiles comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si durante el referido plazo no se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado el expediente con carácter definitivo.

El cumplimiento del artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se realizará a través de la web del Ayuntamiento de Leganés (www.leganes.org Portal de Transparencia).

Leganés, a 6 de agosto de 2020.—La concejala-delegada de Hacienda y Contratación, Elena Ayllón López.

(03/19.917/20)

